

Disposición N° 38/2025
NEUQUÉN, 30 de junio de 2025

VISTO:

El Expediente OE N°2446-M-25, Ordenanza N°10.383 y modificatorias y Ordenanzas N°14.859, N°14.888 y N°14.912; y

CONSIDERANDO:

Que por inciso u) del Artículo 20°) en la Ordenanza N°10.383 y modificatoria - Código Tributario Municipal Vigente - el Organismo Fiscal puede "disponer actualización de importes y/o alícuotas de los tributos determinados por el Código Tributario Municipal en los términos y periodicidad que determine la Ordenanza Tarifaria Anual";

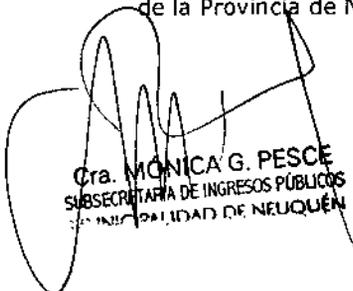
Que el Artículo 161°) establece de la Ordenanza N°14859 - Ordenanza Tarifaria Ejercicio Fiscal 2025 establece que "...El Organismo Fiscal podrá disponer actualizaciones trimestrales de importes y/o alícuotas de los tributos cuando la situación macroeconómica del país así lo justifiquen y con el fin de asegurar la adecuada prestación de los servicios públicos. Dichas actualizaciones podrán alcanzar hasta las variaciones acumuladas trimestrales del Índice de Precios al Consumidor (IPC) determinado por la Dirección Provincial de Estadística y Censos de la Provincia de Neuquén. En caso de no contar con el índice indicado al momento de efectuar la actualización, se podrá utilizar el Índice de Precios al Consumidor (IPC) nivel general que suministre el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) o el organismo que lo reemplace en el futuro. Asimismo, en el supuesto que durante el ejercicio fiscal se efectúen modificaciones en las valuaciones fiscales de otros entes utilizadas para la determinación de los tributos establecidos en la presente ordenanza, el Organismo Fiscal podrá utilizar las mismas para efectuar las liquidaciones respectivas";

Que la Ordenanza N°14.859 estableció los valores de los tributos para el ejercicio Fiscal 2025, la misma se sancionó el 5 de diciembre de 2024 y se publicó mediante Boletín Oficial Municipal Edición Especial N°98 del 13 de diciembre de 2024;

Que la Ordenanza Tarifaria Anual fue modificada por las Ordenanzas N° 14.888 y 14.912;

Que las variaciones acumuladas del tercer trimestre del Índice de Precios al Consumidor (IPC) determinado por la Dirección Provincial de Estadística y Censos de la Provincia de Neuquén y del INDEC no se encuentran publicadas al momento de la liquidación de las cuotas del tercer trimestre 2025;

Que el 12 de junio de 2025 fueron publicadas las variaciones acumuladas de este año hasta mayo, tanto por la Dirección Provincial de Estadística y Censos de la Provincia de Neuquén como por el Instituto Nacional de Estadística y Censo;



Cra. MÓNICA G. PESCE
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Que el índice Precios al Consumidor (IPC) determinado por la Dirección Provincial de Estadística y Censos de la Provincia de Neuquén acumulado al mes de mayo es de dieciséis coma cuarenta por ciento (16,40 %), y se estima conveniente utilizar éste para la actualización por ser el último publicado;

Que por Disposición N°22/2025 de la Subsecretaría de Ingresos Públicos se actualizó los meses de abril, mayo y junio utilizando el índice de precios al consumidor a febrero 2025 publicado por la Dirección Provincial de Estadística y Censos de la Provincia de Neuquén;

Que, la actualización de los tributos se realizará tomando los valores de las cuotas de enero y se aplicará el índice de precios al consumidor acumulado a mayo, es decir 16,4%;

Que se consultó a las distintas áreas del municipio que administran servicios para que se expidan respecto a la actualización de los importes de los mismos;

Que teniendo en cuenta lo solicitado por las distintas autoridades de aplicación de los servicios municipales y el contexto económico, resulta necesario actualizar los importes de los tributos, correspondientes a los meses julio, agosto y septiembre del presente Ejercicio Fiscal, para garantizar la prestación de todos los servicios que suministra la Municipalidad;

Que corresponde realizar la presente actualización sobre las cuotas devengadas y no abonadas del tercer trimestre del año 2025 de los tributos que administra el Organismo Fiscal;

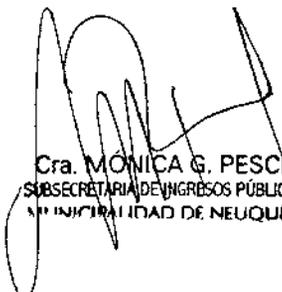
Que se entiende oportuno realizar la actualización de tributos aplicando la regla básica de la solidaridad;

Por ello:

**LA SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**

DISPONE:

Artículo 1º) ACTUALIZAR las cuotas determinadas y no abonadas para los meses julio, agosto y septiembre del Ejercicio Fiscal 2025 de los tributos con cuenta corriente cuya Autoridad de Aplicación es esta Subsecretaría, establecidos en la Ordenanza N°14859 y modificatorias, aplicando una variación acumulada de dieciséis coma cuarenta por ciento (16,40 %) respecto a enero 2025, en función al índice de precios de consumidor acumulados a mayo de 2025, publicado por la Dirección Provincial de Estadística y Censos de la Provincia de Neuquén.


Cra. MONICA G. PESCE
SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

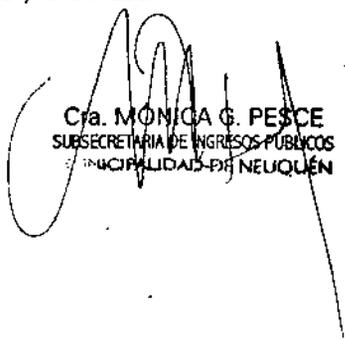
Artículo 2º) ACTUALIZAR los importes de tributos de cobro instantáneo o esporádicos fijados por Ordenanza N°14859 y modificatorias para los meses Julio, agosto y septiembre del Ejercicio Fiscal 2025, aplicando el índice fijado en el artículo 1º, siempre que no se encuentren excluido por la presente disposición.

Artículo 3º) Se exceptúa de la aplicación de los Artículos 1º) y 2º) a los tributos de la Ordenanza N°14.859 y modificatorias que se detallan a continuación:

- Derechos de Ocupación de Espacios para Estacionamiento, Artículo 84º incisos 3.7.1.a), 3.7.1.b), 3.7.1.c), 3.7.2.a) ,3.7.2.b), 3.7.2.c), 3.7.3), 3.7.5), 3.7.6.1.a), 3.7.6.1.b.), 3.7.6.1.c.), 3.7.6.2.a.1), 3.7.6.2.a.2), 3.7.6.2.a.3), 3.7.6.3.a), 3.7.6.3.b), 3.7.7).- ítems que se encuentran actualizados de conformidad a la Ordenanza N°13.366.
- Tasa por Compensación Ambiental por Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos de Extraña Jurisdicción, Artículo 141º a.2)
- "Utilización temporaria de dispositivo de micro-movilidad-bicicleta eléctrica", Artículo 149º).-
- Tasa de Actuación Administrativa en el Sistema de Estacionamiento Medido, Artículo 150 º incisos 17.a), 17.b.1), 17.b.2) y 17.b.3), ítems actualizados de conformidad a la Ordenanza N°13.366

Artículo 4º) La presente norma legal entrará en vigencia a partir del día 01 de julio de 2025.

Artículo 5º) COMUNIQUESE a la Direcciones Generales pertenecientes a este Organismo Fiscal, publíquese y archívese.



Cra. MONICA G. PESCE
SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN